



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música de Ágreda, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

«Se modifica el Artículo 2. Concepto de Unión de Hecho:

...

El domicilio común de la pareja de hecho deberá estar sito en el término municipal de Ágreda, y al menos uno de los miembros de la unión civil, deberá estar empadronado en el municipio de Ágreda con una antigüedad de al menos un año.

“Se modifica el Artículo 7. Documentación necesaria.

...

- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, el solicitante o solicitantes tiene o tienen la condición de vecino o vecinos del Municipio, con una antigüedad mínima de un año.

...

- Acreditación de la convivencia de la pareja durante al menos 6 meses continuados, que podrá realizarse por cualquier medio válido en Derecho, indicado por el Ayuntamiento de Ágreda”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Ágreda, 22 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1559

BOPSO-52-06052015